

ACUERDO No.005 DE 2019

REGLAMENTO DE AHORRO

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Almacenes Éxito- PRESENTE, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la que le confiere el artículo 57 de los Estatutos,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del objetivo social y dada la característica de ser el Fondo de Empleados una entidad especializada en ahorro y crédito, es de suma importancia estructurar una política amplia de captación y manejo del ahorro.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: POLÍTICAS DE AHORRO

Para el cumplimiento de los objetivos de PRESENTE y con el fin de desarrollar un programa social y económico acorde con las necesidades de los asociados, se tendrán como políticas generales las siguientes:

1. La promoción del ahorro es un factor básico en la superación de las necesidades de las personas y de la comunidad.
2. La actividad del ahorro será considerada como un mecanismo que permita educar a los asociados en el correcto manejo de su economía personal y familiar, de tal forma que cada persona pueda mejorar su patrimonio social, para la satisfacción de las necesidades individuales y familiares.
3. Se procurará la captación de recursos económicos de los asociados de PRESENTE y de su grupo familiar, con el objeto de que pueda la entidad convertirse en un mecanismo financiero suficientemente fuerte, ágil y técnicamente administrado, para el mejor aprovechamiento de los recursos en beneficio del asociado y su familia.
4. PRESENTE establecerá y desarrollará técnicas administrativas que garanticen el más eficiente manejo de los ahorros y una utilización permanente de ellos, de acuerdo con los objetivos de la entidad.
5. El asociado no podrá cancelar ni trasladar saldos de los ahorros contractuales (Bono Navideño, Bono Madres, Bono Vacacional, Ahorro a tu medida, Ahorro Cumpleaños) y Ahorros en Certificados de Depósitos a Término (CDAT) antes de la fecha de vencimiento, salvo en los siguientes casos:

- 5.1. Desvinculación laboral del Grupo Éxito
- 5.2. Desvinculación como asociado de PRESENTE
- 5.3. Fuerza mayor o caso fortuito

Parágrafo: Para el numeral 5.3 los asociados deben presentar los documentos que soporten la eventualidad o calamidad, tales como fallecimiento de un ser querido, enfermedad, calamidad por inclemencias del tiempo, robos o algún evento fortuito previa revisión por parte de PRESENTE. También se validará el valor a sancionar en los rendimientos a pagar dependiendo del caso en particular.

PRESENTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar de forma total o parcial la solicitud según su análisis.

6. Los intereses correspondientes de cada modalidad de ahorro mencionados en este reglamento serán determinados por la Gerencia, cumpliendo con los rangos establecidos por la Junta Directiva. Igualmente, la Junta Directiva faculta a la Gerencia para realizar campañas especiales que promuevan la captación de recursos, la duración de las mismas será por un periodo de tiempo determinado y la Gerencia podrá estipular tasas diferentes a las aprobadas por Junta Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: LÍNEAS DE AHORRO

PRESENTE captará ahorros a través de las siguientes líneas:

1. APOORTE SOCIAL Y AHORRO PERMANENTE

Están conformados por los dineros que aportan obligatoriamente los asociados, constituyéndose en garantía de cualquier obligación que adquieran con PRESENTE. Este dinero es inembargable y no podrá ser gravado ni transferido a otros asociados o terceros.

La cuota mínima mensual del Aporte Social será determinada por la gerencia, según los lineamientos indicados por la junta directiva.

La cuota mínima mensual del Ahorro Permanente será determinada por la gerencia, según los lineamientos indicados por la junta directiva.

El monto total de la cuota mensual periódica obligatoria no deberá exceder el 10% del salario básico mensual del asociado. El asociado también podrá decidir el valor a ahorrar sin superar este tope.

El Aportes Social constituye parte del patrimonio de PRESENTE y el Ahorro Permanente del pasivo.

En caso de que la Asamblea General de Delegados decida revalorizar los Aportes Sociales, éstos no podrán exceder el máximo previsto por la Ley.

El Ahorro Permanente contará con un interés hasta el IPC acumulado del año, con corte al mes de noviembre, liquidándose y capitalizándose al último día del año.

Las revalorizaciones e intereses de los Aportes Sociales y Ahorro Permanente si existieren, servirán como garantía de cualquier obligación del asociado con PRESENTE, pudiendo éste efectuar las compensaciones respectivas.

El Aporte Social y el Ahorro Permanente se devolverán a los asociados únicamente en caso de retiro definitivo de PRESENTE.

2. AHORRO DISPONIBLE

Se entiende por Ahorro Disponible el dinero que el asociado deposita voluntariamente en PRESENTE, quedando obligada la entidad a devolverlo parcial o totalmente en cualquier momento en que el asociado lo exija, siempre y cuando sea en días y horas hábiles de trabajo de PRESENTE y cumpliendo las normas de este reglamento. Igualmente se podrán realizar retiros a través de la Tarjeta PRESENTE cuando esta se encuentre activa.

El Ahorro Disponible contará con una cuota mínima quincenal la cual será determinada por la gerencia, según los lineamientos indicados por la junta directiva.

En la cuenta del Ahorro Disponible se podrán realizar consignaciones de dinero por los medios disponibles para tal fin.

3. AHORRO EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A TÉRMINO (CDAT)

Se entiende por Depósitos de ahorros a término, los dineros colocados por los asociados en PRESENTE, con el propósito de mantenerlos fijos durante un período de tiempo previamente acordado entre PRESENTE y el asociado.

La cantidad mínima de dinero que recibirá PRESENTE por este concepto será de cien mil pesos (\$100.000).

El plazo mínimo para los ahorros que se reciban por este concepto, será el acordado previamente entre PRESENTE y el asociado.

Para el plazo de 30 a 59 días la tasa de rentabilidad dependerá del monto.

Tasa preferencial: Se podrá otorgar una tasa preferencial a los asociados que consoliden unos montos específicos en CDAT determinados por la junta directiva, la gerencia otorgará a los administradores regionales de PRESENTE, unos rangos de negociación para este tipo de CDAT con base en los topes que indique la junta directiva.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles después de la fecha señalada como tiempo de entrega de los depósitos, éstos no han sido retirados por el titular, se considerará renovado capitalizando los intereses por un período igual al pactado inicialmente, con las condiciones financieras dadas en el momento de renovación.

En el documento CDAT se registrarán los siguientes datos:

- Valor
- Fecha de expedición
- Fecha de vencimiento
- Número del título
- Nombres y apellidos del titular
- Documento de identificación del titular
- Dependencia
- Nombres y apellidos del beneficiario
- Documento de identificación del beneficiario
- Teléfono
- Valor en letras
- Plazo
- Interés efectivo anual
- Interés pagado como único vencimiento

La apertura del CDAT se hará de forma inmediata una vez confirmado el recibo del dinero y se expedirá el documento respectivo a solicitud del asociado.

El CDAT podrá ser constituido a nombre del asociado, y como beneficiario, la persona que él determine.

El CDAT no es negociable ni transferible a personas no asociadas. En caso de transferirlo a algún asociado, se debe informar por escrito.

La redención del CDAT no podrá exigirse antes del vencimiento del término estipulado, sin sanción, según política de cancelación anticipada generando penalidad en intereses, no se podrá cancelar de forma extemporánea. En caso de ser necesaria dicha cancelación, PRESENTE podría reconocer hasta el 50% de la tasa vigente para el tiempo efectivamente cumplido del título.

Para la sustitución del documento en caso de deterioro, extravío, robo o destrucción, el asociado podrá solicitar una copia en las oficinas del Fondo de Empleados entregando el respectivo denuncia ante las autoridades competentes.

Ante la desvinculación laboral del Grupo Éxito, PRESENTE podrá conservar el depósito hasta la fecha de vencimiento, si el asociado así lo desea sin derecho a renovación.

El CDAT sirve como garantía real para un crédito, siempre y cuando el asociado pignore el documento a favor de PRESENTE y siga los lineamientos para este tipo de garantías, según el Reglamento de Créditos.

Los topes máximos en tasa, condiciones especiales generales, así como estrategias de campaña, serán establecidos por la gerencia y validados en junta directiva.

4. AHORRO EN CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A TÉRMINO (CDAT) RENTA MENSUAL

La cantidad mínima de dinero que recibirá PRESENTE por este concepto será de veinte millones de pesos (\$20.000.000).

El plazo mínimo para los depósitos de renta mensual que se reciban por este concepto es de 360 días y máximo de 720 días.

La redención del CDAT de rendimiento mensual vencido no podrá exigirse antes del vencimiento del término estipulado, sin sanción, según política de cancelación anticipada generando penalidad en intereses e incluso el capital.

Los topes máximos en tasa, condiciones especiales generales, así como estrategias de campaña, serán establecidos por la gerencia y validados en junta directiva.

5. AHORRO BONO NAVIDEÑO

Son los dineros ahorrados por los asociados en cuotas quincenales con el objeto de satisfacer sus necesidades de fin de año.

La apertura del ahorro se podrá realizar en cualquier época del año por descuento de nómina o por pago por ventanilla, por medio de los canales establecidos por PRESENTE. El vencimiento del ahorro es el 30 de noviembre del año en curso. Los intereses se reconocerán desde la fecha en que se realiza la primera deducción hasta el 30 de noviembre.

El ahorro Bono Navideño tendrá una cuota mínima periódica quincenal la cual será determinada por la gerencia, según los lineamientos indicados por la junta directiva.

El ahorrador no podrá cancelar el Bono Navideño ni trasladar saldos antes de la fecha de vencimiento, solo en los casos dispuestos en el Art 1 numeral 5, en los casos de desvinculación laboral del Grupo Éxito o desvinculación como asociado de PRESENTE se reconocerá intereses a los retirados que lleven tres meses con el ahorro.

Al vencimiento del ahorro, la cuota se renovará automáticamente. En caso que el asociado no desee continuar con el ahorro, deberá notificarlo dos días hábiles antes de su vencimiento a través de los canales establecidos por PRESENTE.

El plazo máximo del ahorro será a un año.

6. AHORRO BONO MADRES

Son los dineros ahorrados por los asociados en cuotas quincenales con el objeto de sorprender a sus seres queridos el día de la madre.

El ahorro tendrá una cuota mínima quincenal determinada por la gerencia, según los lineamientos indicados por la junta directiva.

La apertura del ahorro se podrá realizar en cualquier época del año por descuento de nómina o por pago por ventanilla, por medio de los canales establecidos por PRESENTE

El asociado podrá aumentar el valor de la cuota cuando lo considere conveniente.

La apertura del ahorro se podrá realizar en cualquier época del año. El vencimiento del ahorro es el 30 de abril. Los intereses se reconocerán desde la fecha en que se realiza la primera deducción hasta el 15 de abril.

Al vencimiento, del ahorro se traslada el valor del capital más los intereses al ahorro Disponible.

El ahorrador no podrá cancelar el ahorro Bono Madres ni trasladar saldos antes de la fecha de vencimiento, solo en los casos dispuestos en el Art 1 numeral 5, en los casos de desvinculación laboral del Grupo Éxito o desvinculación como asociado de PRESENTE se reconocerá intereses a los retirados que lleven tres meses con el ahorro.

Al vencimiento del ahorro, la cuota se renovará automáticamente. En caso que el asociado no desee continuar con el ahorro, deberá notificarlo dos días hábiles antes de su vencimiento a través de los canales establecidos por PRESENTE

El plazo máximo del ahorro será a un año.

7. BONO VACACIONAL (APLICA SOLO PARA PERSONAL CON TIPO DE CONTRATO R-2 GRUPO EXITO)

Es un ahorro periódico que hace el asociado para poder contar en el periodo de vacaciones con un recurso económico que le permita cubrir los gastos de sus vacaciones.

El ahorro tendrá una cuota quincenal que garantice el recaudo de 7 días de salario calculada a 21 períodos. La cuota se calculará con base en el salario al momento del ingreso a PRESENTE. Si durante la vigencia del ahorro el asociado recibe incremento salarial, la cuota se recalculará para lograr tener el ahorro de 7 días en el vencimiento con el salario actualizado.

La apertura del ahorro es automática al momento del ingreso como asociado a PRESENTE.

La fecha de vencimiento del Bono Vacacional se determinará de acuerdo con la fecha en la que se adquiriera el derecho a sus vacaciones.

El plazo del ahorro será con base en el período de vacaciones del empleado sin exceder de un año.

Al vencimiento del ahorro se trasladará con sus respectivos intereses al ahorro Disponible, previa autorización de la compañía notificando las vacaciones del asociado.

El ahorrador no podrá cancelar el Bono Vacacional ni trasladar saldos antes de la fecha de vencimiento salvo los casos de desvinculación laboral del Grupo Éxito para lo cual teniendo más de tres meses en el ahorro, podría reconocer una tasa de interés proporcional al plazo.

PARAGRAFO 1: El ahorro Bono Vacacional es indispensable para que el asociado haga uso del beneficio extralegal que otorga Grupo Éxito.

PARAGRAFO 2: Grupo Éxito aportará hasta 7 días de salario con base en el último salario devengado por el asociado una vez éste disfrute de sus vacaciones.

PARAGRAFO 3: PRESENTE entregará este ahorro en el Disponible.

Grupo Éxito al momento del disfrute de las vacaciones, consignará una suma igual a lo ahorrado por el asociado a su cuenta de nómina.

8. AHORRO A TU MEDIDA

Son los dineros ahorrados por los asociados en cuotas quincenales para la consolidación de un capital en el tiempo.

El ahorro tendrá una cuota mínima quincenal determinada por la gerencia, según los lineamientos indicados por la junta directiva.

El asociado podrá tener varios planes simultáneamente, con valores, fechas de apertura, motivo del ahorro y fechas de vencimiento diferentes.

La apertura del ahorro se podrá realizar en cualquier época del año por descuento de nómina o por pago por ventanilla, por medio de los canales establecidos por PRESENTE

Para esta operación se utilizarán los diferentes canales que PRESENTE tiene para tal fin.

El plazo del ahorro podrá ser en el rango comprendido de 2 a 36 meses.

El interés del ahorro será proporcional al plazo establecido por el asociado, se pagará un interés nominal anual.

Al vencimiento del ahorro se le trasladará al Disponible.

El asociado no podrá cancelar el Ahorro a tu Medida ni trasladar saldos antes de la fecha de vencimiento, solo en los casos dispuestos en el Art 1 numeral 5, en los casos de desvinculación laboral del Grupo Éxito o desvinculación como asociado de PRESENTE se reconocerá intereses a los retirados que lleven tres meses con el ahorro.

Al vencimiento del ahorro, la cuota se renovará automáticamente. En caso que el asociado no desee continuar con el ahorro, deberá notificarlo dos días hábiles antes de su vencimiento a través de los canales establecidos por PRESENTE.

9. AHORRO NÓMINA

Son los dineros consignados por el Grupo Éxito del asociado en una cuenta exclusiva creada para tal fin. Igualmente se podrán realizar retiros a través de la Tarjeta PRESENTE cuando esta se encuentre activa.

Los dineros de nómina consignados en esta cuenta se verán reflejados una vez se haga efectivo el pago de Grupo Éxito.

10. AHORRO COMBUSTIBLE

Se entiende por Ahorro Combustible el dinero que el asociado deposita voluntariamente en PRESENTE a través de deducción de nómina, quedando obligada PRESENTE a devolverlo parcial o totalmente en consumo de combustible con un bolsillo de la Tarjeta PRESENTE, en las estaciones de servicio de Grupo Éxito EDS, en cualquier momento en que el asociado lo requiera, siempre y cuando sea en días y horas hábiles de trabajo del establecimiento EDS.

El Grupo Éxito abonará quincenalmente en el ahorro combustible, un porcentaje sobre el valor de la cuota asignada por el asociado como un beneficio del programa “Motivos para Sonreír”.

Aplica para todos los empleados activos con contrato a término indefinido y/o fijo mayor a 3 meses del Grupo Éxito, Didetexco, Fundación, Futuro, Fondo de Empleados PRESENTE, Cdiscount, Viajes Éxito, Todo Hogar.

Aplica para los empleados de las ciudades donde hay Estaciones de Servicio.

No aplica para jubilados y/o prejubilados.

Sólo podrán utilizar el saldo del ahorro en las Estaciones de Servicio las personas que presenten la Tarjeta PRESENTE física y previamente activa.

La inscripción del ahorro se podrá realizar a través de los canales establecidos por PRESENTE

La cuota mínima de ahorro es de \$10.000 quincenal.

La cuota máxima del ahorro es de \$250.000 quincenal.

El saldo del Ahorro Combustible solo se puede utilizar para pagos en las Estaciones de Servicio del Grupo Éxito EDS.

Este ahorro no permite abonos y/o retiros de dinero en las tesorerías o cajeros de PRESENTE o en los puestos de pago de los almacenes del Grupo Éxito.

El beneficio del aporte del Grupo Éxito solo aplica para cuotas deducidas de nómina.

La apertura del ahorro estará sujeta a la disponibilidad del presupuesto asignado por la compañía para el otorgamiento del beneficio combustible del programa “Motivos para Sonreír”.

El saldo es acumulable.

El pago con el ahorro combustible no permite recargar la Tarjeta Combustible del Grupo Éxito.

En el momento del retiro del asociado se realiza el cruce de cuentas con las deudas que tenga en PRESENTE. En caso de que no tenga deuda se entregará el dinero con la liquidación de PRESENTE.

Todos los consumos en las Estaciones de Servicio a través del pago con Tarjeta PRESENTE acumulan puntos.

La cancelación o modificación de cuota se deben realizar a través del formato apertura y/o modificación de cuotas y enviarlo a las oficinas de PRESENTE. Las aperturas de cuota que se realicen después de la fecha de corte de novedades de la nómina, no aplican para esa nómina sino para la siguiente.

Las condiciones de este reglamento pueden estar sujetas a cambios direccionados por el Grupo Éxito.

11. AHORRO CUMPLEAÑOS

Son los dineros ahorrados por los asociados en cuotas quincenales con el objeto de Programar el ahorro para tu cumpleaños o el de esa persona especial.

El ahorro tendrá una cuota mínima quincenal la cual será determinada por la gerencia, según los lineamientos indicados por la junta directiva.

El asociado podrá aumentar el valor de la cuota cuando lo considere conveniente.

La apertura del ahorro se podrá realizar en cualquier época del año por descuento de nómina o por pago por ventanilla, por medio de los canales establecidos por PRESENTE.

El asociado deberá expresar si el ahorro es para el mismo o un beneficiario indicando la información necesaria (Nombre del beneficiario, documento de identificación y fecha de nacimiento).

El vencimiento del ahorro es en la quincena en la que cumpleaños el titular del ahorro. La última cuota que se deduce para la vigencia es la del 15 de mes anterior al vencimiento. Los intereses se reconocerán desde la fecha en que se realiza la primera deducción.

El plazo máximo del ahorro será a un año.

Al vencimiento, del ahorro se traslada el valor del capital al Disponible.

El ahorrador no podrá cancelar el ahorro Cumpleaños ni trasladar saldos antes de la fecha de vencimiento, si se da alguna de las causales dispuestas en el Art 1 numeral 5 se le trasladará el dinero ahorrado al disponible y no participará del sorteo

Al vencimiento del ahorro, la cuota se renovará automáticamente.

En caso que el asociado no desee continuar con el ahorro, deberá solicitar la cancelación dos días hábiles antes de la fecha de su vencimiento.

La simple participación en el presente sorteo promocional, implica el conocimiento íntegro y la consecuente aceptación por parte del concursante de la totalidad de los términos y condiciones.

11.1. GENERALIDADES DE SORTEO

El sorteo promocional de Ahorro Cumpleaños es organizado por PRESENTE, con el fin de promover el ahorro entre los asociados. En consecuencia, su finalidad no es especulativa por la naturaleza sin ánimo de lucro de la Entidad.

El sorteo será válido a nivel nacional para los asociados de PRESENTE, que realizan la apertura del ahorro Cumpleaños con una cuota mínima quincenal del 1.9% del salario mínimo mensual legal vigente, ajustada a múltiplos de mil.

Según su capacidad de ahorro participaran en el sorteo de la siguiente forma:

- Si el asociado ahorra hasta \$37.900 quincenal podrá participar por un viaje a Shairama o Costazul por 3 días en baja temporada en un apartamento estándar, con tiquetes aéreos para dos personas y transporte terrestre si desde la ciudad de origen no hay vuelos directos al Centro Vacacional.
- Si el asociado ahorra desde \$38.000 quincenal podrá participar por un viaje a Shairama o Costazul por 3 días en baja temporada en un apartamento VIP, con tiquetes aéreos y alimentación para dos personas. si la ciudad donde se encuentra el asociado ganador, no hay vuelos directos al Centro Vacacional, se pagará el transporte terrestre.

Cada mes participaran los titulares del ahorro que cumplen años en el mes del sorteo.

El sorteo se realizará por medio de un software, el cual escogerá de manera aleatoria el asociado ganador con base en la información de los asociados o los familiares que cumplen años en el mes del sorteo.

El control y la vigilancia del sorteo promocional estarán a cargo de Auditoria de PRESENTE y Control Social de la Compañía.

El fraude que tenga por finalidad obtener la asignación del premio objeto del presente sorteo promocional, dará lugar automáticamente a la descalificación del asociado, sin perjuicio de los demás correctivos a que haya lugar por parte de la Compañía.

11.2. CONDICIONES DEL SORTEO

- Los asociados pueden participar el número de veces que desee, siempre y cuando el ahorro este destinado para personas diferentes. Quiere decir que un ahorrador no podrá realizar la apertura del producto para participar, con la misma fecha de cumpleaños en un mismo mes.
- Al momento del sorteo, el asociado debe tener el producto activo, quiere decir que si se cancela antes no se tendrá en cuenta para participar.
- Las personas deben estar en calidad de asociado al momento del sorteo.
- Cada mes se sorteará un viaje y dependiendo de la cuota quincenal ahorrada se entregará el premio al ganador

11.3. CONDICIONES DEL PREMIO

- La adjudicación tendrá una vigencia de 6 meses y es indispensable solicitarla con anticipación debido a que está sujeta a disponibilidad del Centro Vacacional.
- El asociado ganador, debe escoger al momento de ser entregado el premio, el destino al cual desea viajar y solo se permitirán cambios, si se cumple el tiempo de vigencia del premio y no se encuentra disponibilidad en el destino escogido.
- Los tiquetes aéreos se entregarán como un bono de la aerolínea por el valor cotizado al momento de conocer el ganador, si este valor aumenta al momento de elegir la fecha de viaje, este sobre costo deberá ser asumido por el asociado. La vigencia de dichos bonos está sujeta a las políticas destinadas por la aerolínea o agencia de viajes.
- Solo en caso de que el asociado ganador se encuentre en una ciudad donde la aerolínea no cuente con viajes a su destino escogido (Santa Marta – Coveñas). Se incluirá en el premio el valor del transporte terrestre, el cual también será cotizado al momento de conocer el ganador y se entregará el valor en el Disponible del asociado
- Si el destino escogido por el ganador es Costazul, se contratará el tiquete aéreo con la aerolínea disponible para viajes a tolú. Igualmente, en este caso se entregará un dinero en efectivo al momento de entrega del premio para asumir este costo.
- La alimentación que se entrega con el premio para los ahorradores con cuotas superiores a \$38.000 será entregada como bono consumible para dos personas en el restaurante de Shairama y en Costazul como plan de alimentación americano con menú estándar.
- El premio no es reembolsable en dinero, ni podrá ser intercambiado por otro premio.

11.4. ENTREGA DEL PREMIO

- Durante los 5 días hábiles siguientes al sorteo, le informaremos al asociado ganador cuándo y donde podrá reclamar premio.
- A la entrega del premio, el asociado deberá firmar un acta como constancia de recibido.
- En ningún caso el premio podrá ser intercambiado por otro destino referente a los mencionados en la descripción de los premios
- El premio no será rembolsado en dinero.

La responsabilidad por el diseño y desarrollo del sorteo promocional objeto del presente reglamento es asumido por PRESENTE y finaliza con la puesta a disposición del premio al ganador y de ninguna manera, su responsabilidad continuará relacionada con el premio entregado.

PRESENTE no será en ningún caso responsable por los perjuicios patrimoniales o extra patrimoniales, que se ocasionen en la persona del asociado concursante, ni de sus

acompañantes o terceros, con ocasión del sorteo promocional, ni con la entrega del premio o de su disfrute efectivo.

Cuando se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito, PRESENTE de forma unilateral podrá modificar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los términos y condiciones del presente premio, así como las fechas y premios objeto del mismo.

12. CUENTAS AFC

12.1. DEFINICIÓN.

La Cuenta AFC es una cuenta de ahorro denominada Ahorro para el Fomento a la Construcción, creada de conformidad con el artículo 23 de la Ley 488 de 1998 modificado por el artículo 16 de la Ley 1819 de 2016 y mediante la cual, se facultó a organizaciones vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria ofrecer y prestar este servicio a sus asociados.

Las cuentas AFC se registrarán por el presente reglamento, y en lo no previsto en él, siempre que no le sean contrarias y por las disposiciones legales que rigen la materia, Se entiende por Ahorro AFC el dinero que el asociado deposita voluntariamente en PRESENTE a través de deducción de nómina o ventanilla para ello se debe diligenciar formato establecido por PRESENTE.

12.2. OBJETO.

La Cuenta AFC tiene como objeto primordial incentivar el ahorro a largo plazo con el fin de fomentar la construcción, de tal forma que los recursos captados a través de esta cuenta únicamente podrán ser destinados a financiar créditos hipotecarios o a la inversión en titularización de cartera originada en adquisición de vivienda, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 488 de diciembre de 1998.

12.3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

Las sumas de dinero que deposite el asociado en la Cuenta AFC, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente y serán consideradas como una renta exenta, hasta una suma que adicionada al valor de los aportes voluntarios a fondos de pensiones, no exceda del 30% de su ingreso laboral o ingreso tributario del año, según el caso, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año, de conformidad con las instrucciones y requisitos contemplados en el Estatuto Tributario.

12.4. CONDICIONES PARA OBTENER LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

Para obtener los beneficios tributarios de que trata el artículo anterior, el asociado deberá abstenerse de retirar o disponer de los recursos depositados en la Cuenta AFC, antes de que transcurran DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de consignación, de lo contrario, se pierde el beneficio y PRESENTE efectuará las respectivas retenciones en la fuente

inicialmente no realizadas en el año en que se percibió el ingreso y se realizó el aporte. Así mismo, se causará retención en la fuente sobre los rendimientos que genere la Cuenta AFC de acuerdo con las normas generales de retención en la fuente sobre rendimientos financieros, en el evento de que éstos sean retirados sin el cumplimiento del requisito de permanencia señalado en el presente artículo.

No obstante lo anterior, los recursos depositados en la Cuenta AFC podrán ser retirados antes de cumplirse el término de permanencia señalado y sin que se deduzca la retención en la fuente respectiva, cuando dichos recursos sean destinados por el asociado para la adquisición de vivienda, si fuere legalmente posible y se cumplan con los requisitos para cada caso, a saber:

1. Si la adquisición de la vivienda es con financiación, se deberá cumplir los siguientes requisitos: i) El crédito debe ser otorgado por una entidad sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o por otra entidad si fuere legalmente posible, ii) Que el crédito esté garantizado con hipoteca, salvo en el caso del leasing habitacional, iii) En el evento en que la adquisición de vivienda se realice sin financiación, previamente al retiro, se deberá acreditar ante PRESENTE, con copia de la escritura de compraventa, que los recursos se destinaron a dicha adquisición.
2. Si la adquisición de la vivienda es sin financiación, el asociado deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 379 de 2007 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

PRESENTE girará o abonará directamente al vendedor, los recursos de la cuenta de ahorro para el fomento de la construcción "AFC", utilizados para cancelar la adquisición de la vivienda.

De no cumplirse alguno de los requisitos anteriores, PRESENTE efectuará las retenciones en la fuente inicialmente no practicadas y las depositará a órdenes de la DIAN.

PARÁGRAFO 1. Consignaciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2012: para obtener los beneficios tributarios de que trata este artículo, el asociado deberá abstenerse de retirar o disponer de los fondos depositados en la cuenta AFC, antes de que transcurran CINCO (5) años contados a partir de la fecha de consignación, de lo contrario, se perderá el beneficio y PRESENTE efectuará las respectivas retenciones en la fuente inicialmente no realizadas.

12.5. CONDICIONES PARA LA APERTURA.

La apertura de la Cuenta AFC, se rige por las siguientes condiciones:

Podrá abrir o mantener una Cuenta AFC en PRESENTE, todo asociado, mayor de edad y plenamente capaz, cualquiera que sea su sexo y cumpla con las normas legales y

regulaciones de la Superintendencia de Economía Solidaria y las políticas y requisitos exigidos por PRESENTE. El descuento se puede realizar por nómina o por ventanilla mediante formato establecido.

- La Cuenta AFC tendrá el carácter de cuenta individual, debiendo ser abierta a nombre de una sola persona natural quien será el único titular de la cuenta para todos los efectos legales.
- Para la apertura de la cuenta, el titular de la AFC estará obligado a suministrar la información y documentación que PRESENTE estime necesarios acerca de su identificación, actividad económica, profesión u oficio, relaciones y referencias comerciales, dirección, teléfono y otros; los cuales deberá registrar en los formularios suministrados por PRESENTE. El asociado se obliga a documentar y/o actualizar la información, de conformidad con lo establecido por las normas de conocimiento del asociado. Igualmente, se obliga a informar cualquier cambio de dirección o número de teléfono, con el fin de facilitar la comunicación entre el asociado y PRESENTE y evitar perjuicios mutuos.
- En todos los casos, para la apertura de una Cuenta AFC, se debe imponer la huella dactilar del índice derecho del titular de la misma en la tarjeta de registro de firmas correspondientes y en la solicitud de vinculación.
- PRESENTE podrá solicitar al asociado los certificados de retención en la fuente o copia del documento emitido por el agente retenedor donde conste el monto de la retención practicada, o la Declaración de Renta del año inmediatamente anterior, según el caso.

12.6. CONDICIONES PARA LOS DEPÓSITOS.

Para efectuar depósitos en la Cuenta AFC, el asociado deberá tener presente las siguientes condiciones:

Los depósitos en la Cuenta AFC solo podrán hacerse mediante los formularios de consignación diseñados y suministrados por PRESENTE para este tipo de cuentas.

Para efectos de que el asociado obtenga el beneficio tributario propio de estas cuentas, los recursos deberán ser depositados directamente por el empleador o pagador.

Los recursos depositados directamente por el asociado, serán objeto de retención en la fuente, salvo que dicho asociado, pruebe que las sumas depositadas ya estuvieron sometidas a retención, o que no están sometidas a la misma, para lo cual deberá adjuntar los documentos soporte al momento de efectuar el depósito.

El asociado podrá modificar el monto de sus depósitos, pero solo obtendrá beneficio tributario por aquellos que no excedan los límites establecidos en la ley.

12.7. CONDICIONES DE MANEJO.

Para el manejo de la cuenta AFC, el asociado deberá tener presente las siguientes condiciones:

- La Cuenta AFC no tendrá libreta ni tarjeta débito.
- Si el asociado realiza retiros de su cuenta de ahorro AFC a través de los canales establecidos por PRESENTE, antes de vencerse el periodo de permanencia previsto en la Ley, perderá el beneficio tributario y por tanto, el retiro estará sujeto a las retenciones tributarias correspondientes.
- La Cuenta AFC no podrá matricularse para ningún tipo de débito automático que implique disposición alguna de sus fondos por este medio, salvo (i) que se trate del servicio de débito automático para el pago de las cuotas de amortización de créditos hipotecarios otorgados por PRESENTE o alguna de sus filiales, (ii) que PRESENTE previo estudio apruebe la prestación del servicio de débito automático para el pago de las cuotas de amortización de créditos hipotecarios otorgados por otras entidades. Así mismo, no podrá ser matriculada como cuenta receptora de recaudos, pagos a terceros, canales electrónicos o cualquier otro servicio similar que implique la recepción o disposición de fondos por medios virtuales, salvo para recibir los depósitos de empleadores o pagadores propios de la Cuenta AFC. De presentarse cualquier tipo de depósito o abono en la Cuenta AFC ajenos al empleador o pagador, serán asumidos como aportes sin beneficio tributario.
- La Cuenta AFC no estará habilitada para ser receptora de transferencias locales o nacionales, salvo las establecidas en el numeral anterior. Así mismo, tampoco estará habilitada para realizar transferencias de fondos a otras cuentas diferentes de las cuentas propias del asociado en PRESENTE.
- El asociado deberá comunicar por escrito todos los cambios que afecten la información registrada en PRESENTE.

12.8. EXTRACTOS.

PRESENTE enviará o pondrá a disposición del asociado un extracto mensual por cualquier medio o canal permitido por la Ley.

12.9. AUTORIZACIONES.

El asociado autoriza expresamente a PRESENTE para:

- Remitir a las autoridades fiscales o reguladores financieros nacionales o extranjeros, información relacionada con la titularidad de su la cuenta AFC, datos de contacto, identificación de la cuenta, movimientos y saldos de la cuenta y cualquier otra información que sea requerida en cumplimiento de la Ley estadounidense Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) de 2010 y demás normas nacionales o extranjeras de prevención de evasión fiscal, así como aquellas que las regulen modifiquen o sustituyan.

- Cancelar la Cuenta AFC en el evento en que omita remitir, sin justificación alguna, cualquier información que sea solicitada por PRESENTE en cumplimiento de un deber legal u orden de autoridad nacional o extranjera.

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES.

En caso de fallecimiento del asociado, las diferentes formas de ahorro serán entregadas a los beneficiarios o herederos legítimos de acuerdo con lo dispuesto por el asociado en el formulario de Designación de Beneficiarios o la Ley.

El asociado podrá hacer uso de varias líneas de ahorro voluntario simultáneamente.

PRESENTE manejará en cuentas aparte cada línea de ahorro y mantendrá actualizada la información de cada asociado en forma periódica sobre el comportamiento de sus ahorros y sus rendimientos, para que éste pueda a través de los diferentes canales estipulados para ello realizar consultas y solicitar estados de cuenta

Las cuotas de los ahorros Aporte Social, Permanente y Disponible, se incrementarán en la misma quincena que se haga efectivo el incremento salarial del Grupo Éxito.

Las cuotas de los ahorros Bono Navideño, Bono Madres, A tu medida y cumpleaños se incrementarán en la renovación respectivamente de acuerdo con el SMMLV.

Las cuotas de los ahorros se deducen quincenalmente por libranza de la nómina. Cuando el asociado disfrute de sus vacaciones y en la quincena en que regresa no tendrá deducción.

Únicamente las cuotas de los prejubilados y nóminas por ventanilla serán mensuales por deducción de nómina y las de los pensionados se cancelarán mensualmente por ventanilla.

El no pago del Aporte Social y el Ahorro Permanente por un asociado por más de tres (3) meses continuos conllevará a que se le suspendan todos los servicios de PRESENTE.

Los ahorros que el asociado tiene al momento de su retiro de PRESENTE, se cruzarán contra el saldo de créditos. Se exceptúa de estos, los ahorros por concepto de CDAT y Cuentas AFC.

Se tendrán en cuenta las normas legales existentes frente al límite individual de captaciones contempladas en el Decreto 1840 de julio de 1997 y las normas relacionadas con el tema.

ARTICULO CUARTO: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.

Toda modificación al presente reglamento será informada a los asociados con la debida anticipación, por los diferentes canales con los que cuenta PRESENTE, de acuerdo con la Ley, señalando tanto las modificaciones y/o sustituciones realizadas las cuales aplicaran desde la entrada en vigencia del nuevo reglamento.

ARTICULO QUINTO: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO.

El reglamento aprobado por la Junta Directiva de PRESENTE, aplica para todas las líneas de ahorro

El Gerente queda facultado por la Junta Directiva para modificar las tasas de interés cuando las condiciones del mercado lo exijan, lo cual debe ser comunicado y dejar constancia en las reuniones de la Junta Directiva. Todo cambio de tasas debe ser informado oportunamente a los asociados.

Para constancia se firma a los 23 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve y se transcribe en el Acta No. 224 de la Junta Directiva.



LUIS GERMAN FAJARDO VÉLEZ
Presidente



JAIME OSWALDO ORTIZ VANEGAS
Secretario



RICARDO VASQUEZ M.
Gerente